"Consideraciones Contables de Importancia, relacionadas con los Inventarios, a consecuencia de la Pandemia por COVID-19, aplicables a Pequeñas y Medianas Entidades"

Autor: ***Lic. Hugo Ernesto González De Paz***
Licenciado en Contaduría Pública, Inscripción No. 4694
Secretario de Junta Directiva REDCOES 2020-2021

Introducción.

A raíz de la pandemia por COVID-19 declarada como tal, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde el 11 de marzo de corriente año, el gobierno de El Salvador decidió declarar una cuarentena en todo el territorio nacional desde el pasado 22 de marzo, y se adoptaron muchas medidas obligatorias para contener la propagación del virus, como el cierre del Aeropuerto Internacional San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Suspensión del servicio de Transporte Colectivo, Restricción de movilidad de un municipio a otro, cercos sanitarios, autorización para compra de alimentos y medicinas según último número del Documento Único de Identidad (DUI), entre otros.

En este boletín quiero referirme a una de las medidas tomadas, la cual tiene que ver con el cierre de establecimientos comerciales, como bares, restaurantes, diferentes negocios y empresas pertenecientes a los sectores de comercio, industria y servicios, cierre de centros comerciales, autorizando únicamente a seguir operando: Supermercados, Farmacias, Bancos, empresas que produzcan materiales para bioseguridad (alcohol gel, mascarillas, guantes, etc.) y alimentos, entre otros. En el caso de restaurante, quedó habilitada la prestación de servicio a domicilio, y recientemente con los estragos sufridos por el paso de la tormenta Amanda, se autorizó operar a Ferreterías y similares. Por lo que muchas empresas que se dedican a otros rubros o giros económicos, tuvieron que cerrar y sus mercancías para la venta, quedaron temporalmente sin rotación.

Consideraciones Contables sobre Inventarios.

La medida mencionada en el párrafo anterior, tiene un impacto directo en los Inventarios de aquellas pequeñas y medianas entidades sujetas al cumplimiento de obligaciones mercantiles, que no han podido operar con normalidad o que han tenido que cerrar totalmente sus empresas por más de 2 meses ya, pero que deben contabilizar las consecuencias de la pandemia, del cierre temporal de operaciones, los costos que todo ello implica, respetando todos los requerimientos normativos contenidos en la NIIF PYME, principalmente en la Sección 13 relativa a los Inventarios.

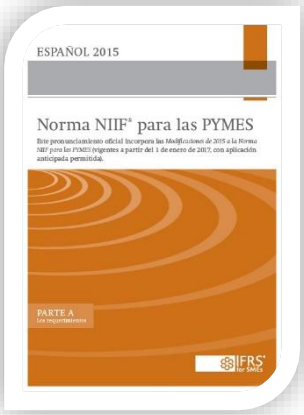

Párrafo 13.1 – Alcance.

Los Inventarios, de acuerdo al párrafo 13.1 de la Sección 13 "Inventarios" de la NIIF PYME, son activos mantenidos para la venta en el curso normal del negocio, para ser transformados en el proceso de producción con vista a esa venta, o para ser consumidos en el proceso de producción o prestación de servicios; por lo tanto, su adquisición, transporte, almacenaje, y resguardo, genera costos para las empresas, los cuales serán recuperados a medida se vayan realizando dichas ventas, lo cual en este momento no está sucediendo para muchas entidades, debido al cierre.

Párrafo 13.4 – Medición.

Además, la citada norma, en el párrafo 13.4 establece que una entidad medirá sus Inventarios al valor más bajo entre su Costo y el Valor Neto de Realización (VNR); sin embargo, en un panorama económico tan difícil como el actual, calcular el VNR de las existencias, representa un gran desafío a la fecha

que se informe; ya que el VNR, es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta, es decir, es un valor específico para la entidad, el cual por la crisis, podría no ser igual al valor razonable menos los costos de venta, sobre todo, si dichos productos se encuentran dañados o ya no están en las condiciones óptimas para ser comercializados.

En estas condiciones, el costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta han aumentado.

Párrafo 13.9 – Distribución de Costos Indirectos de Producción.

Adicionalmente, si los niveles de producción de una entidad son anormalmente bajos, (por ejemplo, como resultado del cierre temporal de líneas de producción), puede ser necesario la revisión de los costos del inventario, para asegurarnos que los costos fijos de producción que no se imputen al inventario, sean reconocidos en el Estado de Resultados en el período en que se incurrieron, ya que el párrafo 13.9 de la Sección 13 de la NIIF PYME, prescribe que *"La cantidad de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción….."* asimismo que *"los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos de período en que han sido incurridos*", todo ello a diferencia de las empresas que sí están operando, las cuales según la norma cuando hay un nivel de producción anormalmente alto, los costos indirectos se distribuirán entre toda la producción, lo cual disminuirá el costo de los productos.

Párrafo 13.19 – Deterioro del Valor de los Inventarios.

Finalmente, dentro de las consideraciones contables, no se puede dejar de mencionar el párrafo 13.19 de dicha norma, ya que este nos hace un recordatorio de que una entidad debe evaluar al final de cada período sobre el que se informa, si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable, ya sea porque el producto se ha dañado, se ha vuelto obsoleto, o los precios de venta han bajado; en ese caso, las existencias de mercadería deben medirse a su precio de venta menos los costos de terminación y venta, lo cual resultará en una pérdida, que de conformidad a los párrafos 27.2 al 27.4 debe reconocerse una pérdida por deterioro de valor.

***

«En los momentos de crisis, sólo la imaginación es más importante que el conocimiento»
(Albert Einstein)

***

Estimado Miembro REDCOES:
Si te gusta escribir; te invitamos a que compartas artículos relacionados con el quehacer de nuestra profesión, a través de la elaboración de Boletines Técnicos.

Para mayor información, escríbenos a las siguientes direcciones:

red.contadores.es@gmail.com
membresia.redcoes@gmail.com
redcoes.sv@gmail.com